

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	110013336035201300013200
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	María Elvira Rodríguez y otros
Demandado	Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento de Tiempo Libre – COLDEPORTES, EMGESA S.A. E.S.P, Municipio de Gachalá, Municipio de Gama, Adventure Ecotraveling Ltda, Fredy Urrego, Yudy Luz Garzón Méndez, Wilson Edgardo Piñeros Urrego, Eduardo Andrés Urrego Guerrero, Wilmer Alexander Amaya Urrego, Fredy Alexander Díaz Guasca, Helmut Daniel Wolffhugel Gutiérrez y el Llamado en Garantía - Seguros Bolívar S.A.

AUTO RELEVA DEL CARGO Y DESIGNA

Encontrándose el proceso al Despacho, se observa que en auto precedente se designó como Curador Ad Litem del señor Helmut Daniel Wolffhugel Gutiérrez a la abogada Candelaria Pérez Tovar, identificada con la Cédula de Ciudadanía 1.047.373.095 de Cartagena, Portadora de la Tarjeta Profesional No. 181.737.

Frente a tal designación, se encuentra que la referida profesional del derecho, mediante escrito allegado el 4 de mayo del año en curso, manifestó que para la fecha de designación se encuentra ejerciendo la misma labor en cinco procesos judiciales. Para lo cual, allegó los correos digitales en los que acredita haber aceptado el cargo de Curador Ad Litem (Doc. No. 025 expediente digital).

Conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, el Despacho relevará del cargo designado a la profesional Candelaria Pérez Tovar, toda vez que, acreditó que está adelantando el cargo de curador ad litem en cinco (5) procesos, única causal contemplada para que proceda el relevo del cargo.

En consecuencia, se designará como Curador Ad Litem del señor Helmut Daniel Wolffhugel Gutiérrez, a la abogada Paula Camila López Pinto, identificada con la Cédula de Ciudadanía 46.457.741, Portadora de la Tarjeta Profesional No. 205.125. La designada podrá ser contactado a través del correo electrónico: plopez353@hotmail.com.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con la citada norma.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR del cargo como Curador Ad Litem, a la abogada Candelaria Pérez Tovar, identificada con la Cédula de Ciudadanía 1.047.373.095 de Cartagena, Portadora de la Tarjeta Profesional No. 181.737, conforme a los motivos expuestos.

SEGUNDO: DESIGNAR como Curador Ad Litem del señor Helmut Daniel Wolffhugel Gutiérrez, a la abogada Paula Camila López Pinto, identificada con la Cédula de Ciudadanía 46.457.741, Portadora de la Tarjeta Profesional No. 205.125. La designada podrá ser contactado a través del correo electrónico: plopez353@hotmail.com.

Se insta a la designada para que, dentro del término de cinco (5) días, tome posesión del cargo, y represente los intereses del señor Helmut Daniel Wolffhugel, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

GVLQ

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
ESTADO DEL 20 DE JUNIO DE 2023.

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dff2445654c9193e4a4b121c908f4063465c25d84c49d7967cb3f0808e2d94a3**

Documento generado en 16/06/2023 12:55:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>